Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de diciembre de 2023.-
DECRETO ALC. Nº 8.801/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g**), y su Reglamento, **Artículo 10 Nº 7 letra a**), que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° **1.188**, de fecha 07 de noviembre de 2023, de la Dirección de Deporte y Cultura, con Visto Bueno de la Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección Jurídica y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita contratación de forma directa servicios conexos con "**Obras Civiles, Construcciones y mantenciones en General HBR E.I.R.L**"; Decreto Alcaldicio N°4.837, de fecha 25 de noviembre del 2021, por medio del cual se adjudica a **Obras Civiles, Construcciones y mantenciones en General HBR E.I.R.L**, la Propuesta Pública N°070, denominada **"Servicio de Mantención de Piscinas Municipales, Comuna de Alto Hospicio" ID** 3447-111-LP21; que dentro de los servicios contratados en la licitación vigente, se estipula mantener un correcto funcionamiento del sistema de circulación y limpieza de sus aguas durante todo el periodo, sin embargo, el trabajo a realizar, que es la renovación o el cambio de cuarzo de todos los filtros, de todas las piscinas municipales, no está detallado en los servicios contratados; Se requiere realizar este servicio para el buen funcionamiento de las piscinas municipales en su temporada estival 2023-2024 antes de la inauguración, puesto que la renovación anterior se realizó en febrero, en plena temporada, donde se desarrollaban talleres de natación, hidro gimnasia y además estaba abierta al público en las tardes, en donde ingresaban más de 500 personas diarias. Motivo por el cual los filtros, el cuarzo y los drenajes se llenaron de suciedad, pelos, restos de pinturas etc, causando una acumulación de residuos que si no se renueva o limpia se tendrá que cambiar el filtro completo; Se debe realizar este trabajo antes del inicio de la nueva temporada estival 2023-2024, por la razón que el agua se puso muy oscura porque el cuarzo estaba apelmazado, además la piscina fue pintada y no tuvo buenos resultados ya que se salió toda la pintura, además considerando la cantidad de gente que entra y se beneficia con la piscina municipal, sumando todos los talleres que se realizan desde las 8:30 am a 13:00 pm, y la gente del público que diariamente ingresa se estima entre 400 a 600 todos los días, generando colapso en los filtros, correspondientes a las 3 piscinas sector el boro la pampa y Santa Rosa; Los servicios solicitantes consisten en sacar cabezales y uniones americanas, retirar toda el agua y después el cuarzo, porque el orificio que tiene el filtro es demasiado pequeño, luego procede revisar los drenajes que se encuentran en el interior del filtro que es demasiado pequeño, para luego proceder con el llenado del cuarzo nuevo y el cuarzo de 4 filtros de la piscina de la pampa, cada filtro es de 300 kilos de cuarzo, todo esto en razón del **Memorándum N°1188**, de la Dirección de Deporte y Cultura; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser **servicio conexo**, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g**) de la Ley Nº 19.886, y **Artículo 10 Nº 7 letra a**) de su Reglamento; el trato directo con **"Obras Civiles, Construcciones y mantenciones en General HBR E.I.R.L"** RUT 76.161.803-2, con domicilio en Avenida Cordillera N°271, Comuna de Iquique, cuyo servicio será el de renovación de cuarzo en las 3 piscinas municipales **(pampa, boro y santa rosa)**, el cual es necesario para un correcto funcionamiento del sistema de filtración, circulación y limpieza de sus aguas durante todo el año y la temporada estival 2023-2024, según las condiciones establecidas en la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"Obras Civiles, Construcciones y mantenciones en General HBR E.I.R.L"**, cuyos valores de los servicios son los que se indican en el siguiente recuadro:

Ítem	*Detalle*	*Monto Neto*	*I.V.A.*	*Monto Total*
1	*Valor servicio de renovación de cuarzo*	*$ 1.600.000.-*	*$ 304.000.-*	*$ 1.904.000.-*

4.- Exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el art. 68° del Reglamento de Conpras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo de la contratación, esto en función del monto de la naturaleza de los servicios y plazos indicados

5.- Para la presente contratación se considera lo establecido en el art. 63° del Reglamento de Compras Públicas, que sea a través de la emisión de la Orden de compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- La vigencia del servicio conexo será de 06 día hábiles desde la aceptación de la Orden de Compra.

7.- Encárguese a la **Dirección de Deportes y Cultura**, como **Unidad Técnica**, para la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

8.- Los gastos que se deriven de la presente contratación, serán pagados en su totalidad por la MAHO, según la disponibilidad de fondos destinados para el presente contrato y con cargo a la cuenta N° **215.22.06.001** Mantención y reparación edificaciones, o en su defecto a una cuenta distinta la cual será reflejada en la orden de compra respectiva.

9.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor propósito de Vida

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/cao
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Adm. Municipal
Jurídico